INFORME DE EVALUACIÓN N° 07/2020

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Adquisición de Productos de Ferretería"***

N° PAC : **376096**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **11 días del mes de setiembre de 2020**, siendo las **09:00**hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Productos de Ferretería", ID N° 376096,** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 8/2020 del 07/08/2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:	Observación
EMPORIO FERRETERÍA SRL	**Gs. 14.587.850**	emporio.ferre@gmail.com	**La empresa ha ofertado todos los ítems**
SPG PARAGUAY S.A.	**Gs. 19.880.500**	spgpy@gmail.com	**La empresa ha ofertado todos los ítems**
S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A	**Gs.13.660.500**	meggapy@gmail.com	**La empresa ha ofertado todos los ítems**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	EMPORIO FERRETERIA SRL	SPG PARAGUAY S.A.	S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente	No Cumple	No Cumple	Cumple
1. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	No Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Activo en el SIPE	Cumple - Activo en el SIPE	Cumple - Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - Activo en el SIPE	Cumple - Activo en el SIPE	Cumple – Folios 14 al 19

Escaneado con CamScanner

En cuanto a los incumplimientos observados de las empresas **EMPORIO FERRETARÍA SRL y SPG PARAGUAY SRL,** respecto a lo que establece el Art 61 del Decreto N° 2992/2019 "***Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones."*** este comité expresa cuanto sigue:

- El **Formulario de Oferta** no ha sido llenado correctamente por ambas empresas, han omitido la asignación del RUC de las mismas, no cumplen con lo establecido en el Art. *61 inciso a, "El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados";*

- El **Formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas** presentado, si bien se han extendido correctamente, la declaración jurada presentada no **corresponde** al formulario vigente conforme a la Resolución DNCP N° **N° 2859 de fecha 13 de julio de 2020,** publicado en el SICP como parte de la Carta de Invitación del presente llamado. Se anexa el mencionado documento.

Por lo expuesto este comité basado en lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 en su inciso a) punto 1"***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",*** considera que ambas empresas no han suministrado y completado correctamente dichos documentos, por lo que se considera insatisfactorios. Así también, limita en discrepancia con lo establecido en la Carta de Invitación, los derechos de la Convocante y las obligaciones del oferente. Por lo expuesto, este Comité descalifica a las mencionadas empresas y prosigue la evaluación de la empresa **S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.**

3 – Solicitud y Evaluación de Muestras:
De Conformidad a la Carta de Invitación – Anexo B punto 12 establece:
Plazo para presentación de las muestras; El oferente deberá presentar las muestras de la totalidad de los ítems ofertados hasta las 24 horas hábiles siguientes al acto de apertura, sin necesidad que la convocante solicite nuevamente.

Condiciones de presentación. Cada muestra deberá llevar un rótulo que indique **el número de ítem correspondiente y el nombre de la empresa**. Las mismas deberán estar acompañadas de una nota firmada por el responsable de la firma de la oferta., conforme a la planilla de precios

El cumplimiento de la empresa con relación al requerimiento se observa en el siguiente cuadro:

Requisito **Anexo B – Punto 12 de la Carta de Invitación**	**S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.**
El oferente deberá presentar las muestras de la totalidad de los ítems ofertados hasta las 24 horas hábiles siguientes al acto de apertura, sin necesidad que la convocante solicite nuevamente.	**CUMPLE** La empresa ha presentado la totalidad de las muestras de los ítems ofertados en fecha 10/08/2020
Cada muestra deberá llevar un rótulo que indique **el número de ítem correspondiente y el nombre de la empresa**. Las mismas deberán estar acompañadas de una nota firmada por el responsable de la firma de la oferta., conforme a la planilla de precios.	**CUMPLE** La empresa ha presentado la totalidad de las muestras identificadas correctamente, acompañadas de una nota firmada por el responsable de la firma de la oferta, el Señor Celso Sandoval Jara, conforme a la planilla de precios.

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Criterio de Evaluación y calificación de las muestras

De Conformidad a la Carta de Invitación – Anexo B punto 30 **Evaluación de ofertas, inciso i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras** establece:
El comité de Evaluación verificará que las muestras entregadas se ajusten a:
> Las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
> Lo declarado en la oferta.
Si de la inspección se comprobare que la muestra no se ajusta a lo requerido, la oferta será rechazada (en el ítem que no cumpliere).
El Comité de Evaluación procederá a la evaluación y calificación de las muestras presentadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas con las descripciones , marca, procedencia, medidas, presentación del producto, en los cuales se realizarán las verificaciones correspondientes a cada ítem de acuerdo a los requisitos de las Especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la Planilla Estándar y así también en el Anexo C; se evaluará cada muestra con las calificaciones de "CUMPLE" O "NO CUMPLE" con sus respectivas observaciones.

Se ha procedido a la evaluación de las muestras presentadas por la empresa **S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.** conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Especificaciones Técnicas	S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A	Observación
1	39101601-002	Foco económico	Potencia: 65 Watts; Tensión de Alimentación: 220 - 240 V; Base E27; Luz Blanca fría; Vida útil promedio de 8000 a 15000 horas.	Cumple	
2	39101601-002	Foco económico	Potencia: 45 Watts; Tensión de Alimentación: 220 - 240 V; Base E27; Luz Blanca fría; Vida útil promedio de 8000 a 15000 horas.	Cumple	
3	39121205-001	Canaleta plástica	Canaleta plástica de 20mmx20mm con adhesivo de 2 metros como mínimo.	Cumple	
4	26121635-006	Cable multifilar	Cable multifilar de 【2mm】^2 antillama, ecológico rollo de 100 metros (mínimo) Tensión 750 V	Cumple	
5	26121635-006	Cable multifilar	Cable multifilar de 【4mm】^2 antillama, ecológico rollo de 100 metros (mínimo) Tensión 750 V	Cumple	
6	32111701-001	Fotocélula	Fotocélula para encendido y apagado automático de luces. de 1000W/1800VA (mínimo) 50/60 Hz de 220/240V.	Cumple	
7	39111812-999	Llave de luz con punto	Llave de luz con un punto Medidas máximas (11,2cm x 7,4cm)	Cumple	
8	39121402-001	Enchufe triple	Enchufe triple	Cumple	
9	39121308-001	Caja de llave plástica externa	Caja de llave plástica externa con un módulo.	Cumple	
10	39121308-001	Caja de llave plástica externa	Caja de llave plástica externa con dos módulos	Cumple	
11	31201502-002	Cinta aisladora eléctrica	Cinta aisladora eléctrica 19mm x 10mm (mínimo)	Cumple	

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

12	39111521-001	Plafón	Plafón LED adosadle Potencia 24 Watts Voltage: 220V (50/60 Hz) Medidas: 29,4cm x 29,4cm x 3,5cm(mínimas) Color Blanco con luz Blanca Vida útil: mínimo 25 mil horas(mínimo) Luminosidad: 1800lm(mínimo)	No Cumple con las medidas mínimas solicitadas	Plafón LED adosadle Potencia 24 Watts Voltage: 100-250V (50/60 Hz) Medidas: 28,1cm x 28,1cm x 2,8cm(especificada por la caja) Color Blanco con luz Blanca Vida útil: 30 mil horas Luminosidad: 1800lm
13	46181504-002	Guante aislante para electricidad	Material de Cuero: Dimensiones mínima (Largo x Ancho x Alto):12.5cm x 1.7cm x 25.5cm	Cumple	
14	46171503-015	Cerradura con cilindro	Cerradura para puertas de madera con cilindro de dos o tres llaves chicas como mínimo	Cumple	
15	40141702-001	Grifo o canilla	Canilla PRESSMATIC de 1/2" de metal cromado para lavatorio, Accionamiento hidromecánico con leve presión manual. Cierre automático sin intervención del usuario. Funcionamiento perfecto en baja y alta presión, de 0,2 a 4 kgf/cm² ou 3 a 57 psi. Temperatura máxima del agua: 40°C . Garantía mínima de 3 años, especificada por la caja.	Cumple	
16	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	Cisterna alta de color blanco, equipo completo, deberá incluir accesorios de sujeción por la pared con descarga controlada capacidad 9 litros mínimo	Cumple	
17	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	Cisterna alta de color caramelo, equipo completo, deberá incluir accesorios de sujeción por la pared con descarga controlada capacidad 9 litros mínimo	Cumple	
18	30181513-001	Tapa para inodoro	Tapa para inodoro Color caramelo	Cumple	
19	30181513-001	Tapa para inodoro	Tapa para inodoro Color blanco	Cumple	
20	40141702-001	Grifo o canilla	Grifo o canilla de plástico para patio de 1/2 pulgada. Color negro	Cumple	
21	40141702-001	Grifo o canilla	Grifo o canilla de plástico para patio de 3/4 pulgada. Color negro	Cumple	
22	31201519-001	Cinta para plomería	Cinta teflón de 18mm x 25m(mínimo)-color blanco	Cumple	
23	30181511-9999	Conector / Alimentador de agua para cisterna	Manguera conexión flexible de plástico para cisterna de 50 cm como mínimo	Cumple	
24	27112011-001	Manguera para riego	Manguera siliconada de 1/2 x 50 mt. para riego	Cumple	

Una vez terminada la evaluación de las muestras, conforme se describe en el cuadro que antecede, se procede a la descalificación de la empresa **S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. en el ítem 12** por incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y se prosigue la evaluación de la mencionada empresa.

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Mag. Ada Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

4 - Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente **S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.**, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2.051/03 y el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019 y ha detectado un error aritmético en la Planilla de Precios presentada por la firma en la suma total de la oferta. No se ha registrado errores en la multiplicación de las cantidades por los precios unitarios por lo que el precio total en cada ítem corresponde a la suma correcta, pero la suma total Gs. 13.660.500.- asentada en la planilla de precios y por ende en el acta de apertura, no corresponde a la suma total resultante en el cuadro comparativo de ofertas que asciende a **Gs. 15.245.500.-.** El Comité mediante Nota UOC N° 108/2020 de fecha 08/09/2020 ha solicitado a la empresa la aceptación de dicho error, a lo que la misma en tiempo y forma ha expuesto la aceptación del mencionado error aritmético. A continuación se expone los datos resultantes del análisis.

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	39101601-002	Foco económico	50.000	5.000.000
2	39101601-002	Foco económico	32.000	960.000
3	39121205-001	Canaleta plástica	10.400	322.400
4	26121635-006	Cable multifilar	153.000	459.000
5	26121635-006	Cable multifilar	295.000	590.000
6	32111701-001	Fotocélula	41.000	820.000
7	39111812-999	Llave de luz con punto	15.000	300.000
8	39121402-001	Enchufe triple	6.200	62.000
9	39121308-001	Caja de llave plástica externa	12.500	312.500
10	39121308-001	Caja de llave plástica externa	11.000	275.000
11	31201502-002	Cinta aisladora eléctrica	6.000	60.000
12	39111521-001	Plafón	60.000	3.660.000
13	46181504-002	Guante aislante para electricidad	66.000	66.000
14	46171503-015	Cerradura con cilindro	46.000	552.000
15	40141702-001	Grifo o canilla	254.000	508.000
16	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	42.500	212.500
17	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	44.000	220.000
18	30181513-001	Tapa para inodoro	50.000	250.000
19	30181513-001	Tapa para inodoro	51.450	257.250
20	40141702-001	Grifo o canilla	2.000	30.000
21	40141702-001	Grifo o canilla	2.000	20.000
22	31201519-001	Cinta para plomería	8.050	32.200
23	30181511-9999	Conector / Alimentador de agua para cisterna	11.650	116.500
24	27112011-001	Manguera para riego	160.150	160.150
				15.245.500

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A	Gs.15.245.500.-.

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020

Escaneado con CamScanner

Atendiendo lo que reza el Artículo 4° de **la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020** en el punto 2, el Comité mediante NOTA UOC N° 108/2020 de fecha 8/09/2020 otorgando dos días hábiles a la empresa, ha solicitado la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 2, 20, 21 y 23 considerando que se encuentran por debajo del 25% del precio referencial y así también de los ítems 7, 8, 11, 13, 18 y 19 que exceden el 15% del precio referencial, aclarando que los demás ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la mencionada Resolución. La Empresa ha remitido en tiempo y forma lo peticionado, una vez realizado el análisis pertinente de la composición de precios de los ítems mencionados, este comité se permite aceptar la oferta, y se prosigue la evaluación de la firma.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, a raíz de la descalificación de las demás empresas, la oferta proseguida con la evaluación es única.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha aplicado, considerando que no se ha producido empate entre las ofertas.

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concernientes a la evaluación de muestras y precios, este comité prosigue la evaluación de la oferta.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones de la empresa **S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.	
CIN°	**Nombre(s) y Apellido(s)**
2.271.467	Celso Sandoval Jara
2.538.822	Nimio Villalba Gauto
3.491.352	Pedro Villalba Gauto

De todas las verificaciones realizadas se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.(**)	Cumple – Folio 20
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No Presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple – Folio 21
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple – Folio 12
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple – Activo en el

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Luisa Natalia Giménez C.
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – Activo en el SIPE

4.1.1 Capacidad Técnica y Financiera: No aplica

4.1.2 Experiencia

Criterio	S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
Demostrar la experiencia en Provisión de Artículos de Ferretería con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años 2018 y 2019.	Cumple Solicitado por Nota UOC N° 108/2020
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Solicitado por Nota UOC N° 108/2020

En cuanto a la experiencia se expone cuanto sigue:
En el acto de apertura la empresa ha presentado copias de contratos N° 32/2019 suscripto con la Municipalidad de Ciudad del Este y N° 2/2018 suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas – UNE sin las *Copias de facturaciones y/o recepciones finales, por lo que el comité* mediante NOTA UOC N° 108/2020 de fecha 8/09/2020 otorgando dos días hábiles a la empresa ha solicitado dichos documentos a los efectos de evaluar objetivamente la ejecución de los contratos presentados, en consecuencia la firma ha remitido los documentos requeridos en tiempo y forma, por lo cumple cabalmente con la experiencia solicitada en la Carta de Invitación.

5 – Recomendación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c-Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

A la empresa S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con **RUC N° 80053392-5 en los ítems 1-11, 13-24** por un monto total de **Gs. 11.585.500.**

Conforme al Artículo 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIONES DESIERTA" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza en su inciso b) **"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación"**; este Comité de Evaluación recomienda que

Escaneado con CamScanner

el **ítem 12** (no cumple las especificaciones técnicas) **del presente llamado sea declarado DESIERTO.**

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Mag. Luisa Natalia Giménez Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Escaneado con CamScanner

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel/Fax: 021-560220/21/22/24**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: 07 de Agosto de 2020

CD Nº 06/2020 "Provisión de Productos de Ferretería"

ID No.: 376096

A: FACULTAD DE FILOSOFIA – U.N.E.

Yo, Axel Corvalán Amigo, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en fecha 07 de Agosto de 2020 para la Contratación Directa con número de ID 376096, para el suministro de Productos de Ferretería.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con FACULTAD DE FILOSOFIA – U.N.E. por la suma de Gs. 730.000 (Guaraníes Setecientos treinta mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Escaneado con CamScanner

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel/Fax: 021-560220/21/22/24**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: AXEL CORVALAN AMIGO En calidad de Gerente General

Firma _____ EMPORIO Ferreteria S.R.L

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

El día 07 de Agosto de 2020.

Escaneado con CamScanner

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Ciudad del Este, 07 de Agosto de 2.020

"Adquisición de Productos de Ferretería"

ID No.: 376.096

A: Facultad de Filosofía - UNE

Yo, Sandra Paola Gavilán Maidana quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de **SPG Paraguay S.A. con RUC 80082460-1**, en fecha 07/08/2.020 para la Contratación Directa Nº 06 con número de ID Nº 376.096, para la Adquisición de Productos de Ferretería.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con la Facultad de Filosofía UNE, por la suma de guaraníes 1.000.000.- (Un millón), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
    i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
    ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
    iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Sandra Paola Gavilán Maidana en calidad de Representante Legal

SPG Paraguay
SOCIEDAD ANONIMA
80082460-1

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de SPG Paraguay S.A.
El día 07 del mes de agosto de 2.020.

Escaneado con CamScanner